

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 000117 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **05 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°140-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 27 de enero del 2026, INFORME N°003-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/EVA, de fecha 23 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, se define a los comités como un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Asimismo, se dispone que sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, la Norma Técnica de Salud N°201-MINSA/DGIESP-2023, aprobada por Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, establece los estándares de calidad para evaluar los establecimientos de salud que prestan atención a la población adolescente, con el objetivo de garantizar una atención diferenciada, oportuna y con enfoque integral, promoviendo la mejora continua en la prestación de los servicios;

Que, mediante INFORME N°137-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 27 de enero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°003-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/EVA, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por la Coordinadora de Etapa de Vida Adolescente, solicita emitir Resolución Directoral de conformación del **EQUIPO TECNICO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008- 2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, según cuadro que a continuación se detalla:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Lic. Alex Ivan OSORIO SAENZ	PRESIDENTE
2	Lic. Liset Karina RODRIGUEZ LEON	SECRETARIO/A TECNICO
3	Lic. Marita MARTINEZ RIVERA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/wygr

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Red de Salud Huaylas Sur
Mag. Biga Karina Jaramillo Henostroza
CBP/2756
DIRECTORA EJECUTIVA

